

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil

veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:32:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:31:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 21 de febrero de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PROYECTO FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE EN GRAN FORMATO (NS). COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 26 de octubre de 2.011, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, se adoptó, entre otros, Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras y Apertura a la Mercantil Cosentino, S.A., para Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS).

Visto que en dicho Acuerdo, en su parte dispositiva, se aprobó la Prestación Compensatoria por importe de 968.226,54 euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total derivada del Plan Especial y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgaron, a reserva de liquidación posterior.

Considerando que con fecha 25 de junio de 2.014, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, se adoptó, entre otros, Acuerdo de Concesión de Licencia de Utilización de Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS) a la Mercantil Cosentino, S.A.

Considerando que, a la fecha de concesión de la Licencia de Utilización, no consta en la Contabilidad Municipal el ingreso en concepto de Prestación Compensatoria, correspondiente al meritado proyecto.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de febrero de 2.020, obrantes en el Expediente y cuyo contenido se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones, emitidos en sentido favorable a la liquidación correspondiente al 5 % del total de la inversión, 78.918.656,75 euros.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 52.4 y 52.5 en relación con el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en base a los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el importe de 3.945.932,84 euros correspondientes al 5 % del importe total de la inversión, 78.918.656,75 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.020

Código Seguro De Verificación	2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:32:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:31:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO Y PRESTACIÓN COMPENSATORIA
PROYECTO PR. 120.3.1. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 20 de junio de 2.018, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, se adoptó, entre otros, Acuerdo de Concesión de Licencia de Utilización para Proyecto PR 120.3.1.

Visto que en dicho Acuerdo, en su parte dispositiva, se aprobó la liquidación definitiva del ICIO por importe de 195.845,13 euros junto con la Prestación Compensatoria por importe de 515.854,31 euros.

Considerando que en el Acuerdo anterior existía error material en cuanto a la aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria.

Considerando que, con fecha 26 de octubre de 2.018, se revoca el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, en lo concerniente a la liquidación de ICIO y Prestación Compensatoria, acordándose la suspensión automática de ambas liquidaciones y emplazando a los técnicos municipales a girar visita de comprobación al objeto de emisión de Informe Técnico para una adecuada liquidación de ambos conceptos.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de febrero de 2.020, obrantes en el Expediente y cuyo contenido se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones, emitidos en sentido favorable a la liquidación definitiva en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR. 120.3.1., Cosentino, S.A.U.

*Visto cuanto antecede, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en base a los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente en el que se informa de conformidad con la visita girada a las instalaciones del Parque Industrial de Cosentino, los días 17 y 18 de febrero de 2.020, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del ICIO correspondiente al Proyecto PR. 120.3.1, que asciende a la cantidad de 195.845,13 euros, de conformidad con el Presupuesto de Ejecución Material de 8.160.213,87 euros, siendo el importe a abonar de 162.002,11 euros ya que la Mercantil ingresó, en liquidación provisional, la cantidad de 35.843,02 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el importe correspondiente a la Prestación Compensatoria que asciende a 408.010,69 euros, correspondiente al Proyecto PR 120.3.1.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:32:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:31:39
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==		



Cantoria, a 25 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO Y PRESTACIÓN COMPENSATORIA
PROYECTO PR. 122.3 COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 20 de junio de 2.018, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, se adoptó, entre otros, Acuerdo de Concesión de Licencia de Utilización para Proyecto PR 122.3.

Visto que en dicho Acuerdo, en su parte dispositiva, se aprobó la liquidación definitiva del ICIO por importe de 149.044,75 euros junto con la Prestación Compensatoria por importe de 614.111,04 euros.

Considerando que en el Acuerdo anterior existía error material en cuanto a la aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria.

Considerando que, con fecha 26 de octubre de 2.018, se revoca el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, en lo concerniente a la liquidación de ICIO y Prestación Compensatoria, acordándose la suspensión automática de ambas liquidaciones y emplazando a los técnicos municipales a girar visita de comprobación al objeto de emisión de Informe Técnico para una adecuada liquidación de ambos conceptos.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de febrero de 2.020, obrantes en el Expediente, y cuyo contenido se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones, emitidos en sentido favorable a la liquidación definitiva en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR. 122.3., Cosentino, S.A.U.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en base a los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente en el que se informa de conformidad con la visita girada a las instalaciones del Parque Industrial de Cosentino, los días 17 y 18 de febrero de 2.020, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del ICIO correspondiente al Proyecto PR 122.3, que asciende a la cantidad de 149.044,75 euros, de conformidad con el Presupuesto de Ejecución Material de 6.210.197,73 euros, siendo el importe a abonar de 3.684,66 euros ya que la Mercantil ingresó, en liquidación provisional, la cantidad de 145.360,09 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el importe correspondiente a la Prestación Compensatoria que asciende a 310.509,89 euros, correspondiente al Proyecto PR 122.3., siendo el importe a abonar de 60.643,39 euros, ya que la Mercantil ingresó la cantidad de 249.866,50 euros.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:32:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:31:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==		



Cantoria, a 25 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO Y PRESTACIÓN COMPENSATORIA
PROYECTO PR. 122.4 COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 20 de junio de 2.018, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, se adoptó, entre otros, Acuerdo de Concesión de Licencia de Utilización para Proyecto PR 122.4.

Visto que en dicho Acuerdo, en su parte dispositiva, se aprobó la liquidación definitiva del ICIO por importe de 249.060,00 euros junto con la Prestación Compensatoria por importe de 518.875,00 euros.

Considerando que en el Acuerdo anterior existía error material en cuanto a la aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria.

Considerando que, con fecha 26 de octubre de 2.018, se revoca el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, en lo concerniente a la liquidación de ICIO y Prestación Compensatoria, acordándose la suspensión automática de ambas liquidaciones y emplazando a los técnicos municipales a girar visita de comprobación al objeto de emisión de Informe Técnico para una adecuada liquidación de ambos conceptos.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de febrero de 2.020, obrantes en el Expediente y cuyo contenido se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones, emitidos en sentido favorable a la liquidación definitiva en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR. 122.4., Cosentino, S.A.U.

*Visto cuanto antecede, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en base a los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente en el que se informa de conformidad con la visita girada a las instalaciones del Parque Industrial de Cosentino, los días 17 y 18 de febrero de 2.020, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del ICIO correspondiente al Proyecto PR 122.4, que asciende a la cantidad de 249.060,00 euros, de conformidad con el Presupuesto de Ejecución Material de 10.377.500,00 euros, siendo el importe a abonar de 148.914,88 euros ya que la Mercantil ingresó, en liquidación provisional, la cantidad de 100.145,12 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el importe correspondiente a la Prestación Compensatoria que asciende a 518.875,00 euros, correspondiente al Proyecto PR 122.4., siendo el importe a abonar de 441.375,00 euros, ya que la Mercantil ingresó la cantidad de 77.500,00 euros.

Código Seguro De Verificación	2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:32:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:31:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==		



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

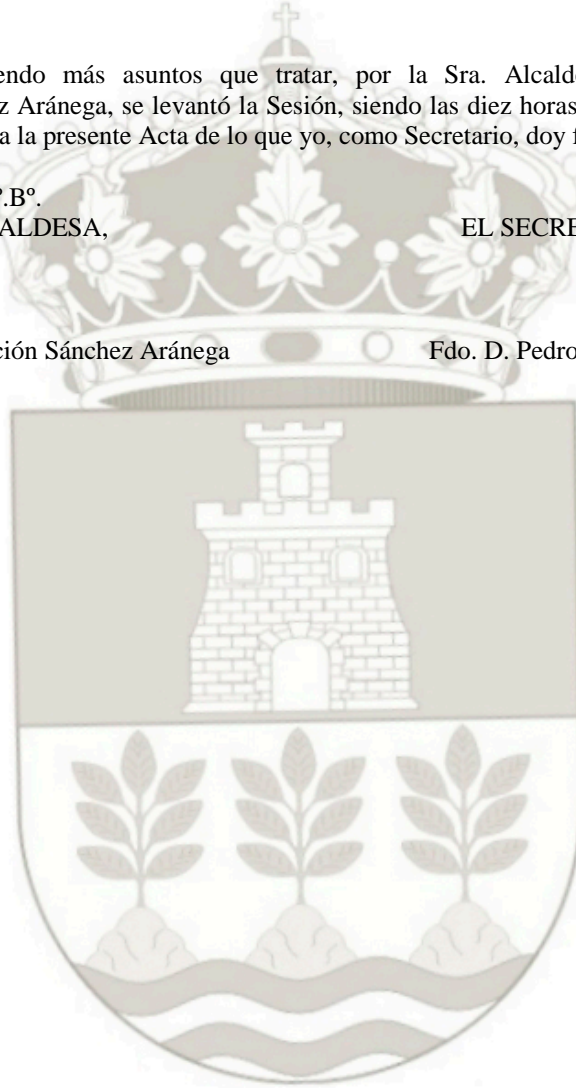
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:32:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/05/2020 08:31:39
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TTdNcUKJ9KUF0fEYkiS+Q==		

